



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Licitación Privada N° 006-2024 DADO DE BAJA ítem contratación obra Alojamiento Deportivo campo Yapeyu - Romero- Expediente Electrónico EX-2024-00007919- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 006/2024, el informe de la Dirección de Obras Públicas y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO :

Que en fecha 17 de Abril de 2024, se abrió la Licitación Pública N° 006/2024 destinada a la contratación de mano de obra para finalización de obra “Alojamiento Deportivo campo Yapeyu”, resultando adjudicada la única firma que se presentó “ROMERO JUAN MANUEL– CUIT N° 20-31445376-0”.

Que el proveedor en fecha 6 de Noviembre del corriente, presentó una nota en la cual advierte que hay un error en el cómputo de la tarea referida a 7,88 m² de pintura sobre malla metálica, ya que los metros cuadrados a ejecutar en la obra no corresponden a los totales. Asimismo, los valores y el tiempo que demandaría realizar el trabajo en forma completa son considerablemente mayores, y la empresa no podría afrontarlo debido a otros compromisos asumidos.

Que desde la Dirección de Obras Públicas informaron que efectivamente hay un error involuntario en el cálculo de los metros cuadrados de la tarea “pintura sobre malla metálica en fachada”, lo que afecta las dimensiones del trabajo a ejecutar. Dicha discrepancia impacta en la viabilidad de la tarea, ya que el volumen del trabajo requerido es de 60,8 m².

Que según informe de la Dirección de Obras Públicas, se evaluó y la supresión de esta tarea no afectará el avance del proyecto, ya que las demás tareas se pueden ejecutar de manera independiente y sin inconveniente. Además, estarían analizando costos de una malla galvanizada la cual no requiere tratamiento adicional, por lo que se estaría optimizando recursos. Que la tarea representa un 0,58% de incidencia sobre el total de la obra, lo que equivale a \$ 229.859,60 sobre el total de \$39.945.950,25.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación al error en el cómputo de la tarea encargada, el cual representa un 0,58% del total de la obra y en el supuesto de que se suprimiera dicha tarea no tendría incidencia en la continuidad de la misma, correspondería darse de baja la tarea dentro del Ítem “Contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias” en relación a la Licitación Privada N° 006/2024 - Alojamiento Deportivo Campito Yapeyú.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Dispónese dar de baja la tarea dentro del Ítem “Contratación de mano de obra con herramientas y maquinarias” en relación a la Licitación Privada N° 006/2024 - Alojamiento Deportivo Campito Yapeyú”, correspondiente un 0,58% de incidencia sobre el total de la obra, lo que equivale a \$ 229.859,60, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes, Tesorería, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretaría de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.